

Municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30130-19-2095-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2095

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,136.9
Muestra Auditada	26,136.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,136.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 17,397.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,625.5 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,114.0 miles de pesos, para un importe total de 26,136.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	2024301300001	Construcción de caminos rurales con concreto asfáltico en el camino de la Localidad de Nuevo Ixcatlán.	5,987.5
2.	FAISMUN	2024301300020	Rehabilitación de caminos rurales de terracería en tramos aislados de la Localidad Nuevo Ixcatlán a Nuevo Pescadito.	5,909.9
3.	FAISMUN	2024301300003	Construcción de caminos rurales con concreto hidráulico en el camino de la Localidad de Nuevo San Martín.	5,500.0
Total FAISMUN				17,397.4
4.	FORTAMUN	2024301300105-M	Mantenimiento de vehículos.	1,175.7
5.	FORTAMUN	2024301300116	Construcción de barda perimetral y accesos principales en el colegio de bachilleres del Estado de Veracruz COBAEV 13 de Playa Vicente.	3,449.8
Total FORTAMUN				4,625.5
6.	PFM	2024301300005	Contratación de servicios de elenco artístico logística y producción para presentación en diferentes eventos de la feria de Playa Vicente 2024.	4,114.0
Total PFM				4,114.0
Total del Universo Seleccionado				26,136.9

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 5,289.7 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número 2024301300105-M y 202430130005 se carece del dictamen de adjudicación, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), de la opinión de cumplimiento positiva y de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en dictamen técnico, notificación del fallo y la justificación relativa a la opinión de cumplimiento para la justificación del contrato número 2024301300105-M; asimismo, presentó la propuesta económica, constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento para la justificación del contrato número 202430130005; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 5,289.7 miles de pesos, se observó que el expediente de un contrato con número 202430130005 no conto con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, de documento que acredite el pago y de la póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal que valide la prestación del servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,114.0 miles de pesos pagados con PFM 2024.

El municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el acta entrega-recepción, evidencia de los entregables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documento que acredita el pago y la póliza de egresos para la justificación del contrato número 202430130005; por lo tanto, se demostró que el servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados por 4,114,000.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 20,847.1 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números 2024301300001, 2024301300020 y 2024301300003 se carece de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del convenio modificatorio con anexos y de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en propuestas económicas, dictámenes técnicos y económicos, así como la aclaración de la no aplicación de convenios modificatorios y ampliación de garantías para la justificación de los contratos números 2024301300001, 2024301300020 y 2024301300003; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

El municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la impresión del formato de las MIDS de la obra con folio 384507 donde se indica que aplica el acreditamiento de criterio de beneficio por encontrarse en una Zona de Atención Prioritaria, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 20,847.1 miles de pesos; 1 pagado con recursos de las del FORTAMUN por un monto de 3,449.8 miles de pesos y tres pagados con recursos del FAISMUN por un monto de 17,397.3 miles de pesos, se observó que los expedientes contaron con facturas y póliza de egresos; sin embargo, los expedientes con números 2024301300116, 2024301300001 y 2024301300003 no presentaron documento que acredite la propiedad, no

presentaron bitácoras, no cumplen con documento que acredite el pago de las estimaciones y el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información sobre copias certificadas de escrituras públicas, estimaciones con documentación soporte, documentos que acreditan el pago, actas de finiquito y CFDI para la justificación de los contratos con números 2024301300116 por un monto total pagado de 3,449,763.83 pesos pagado con FORTAMUN 2024; así como los contratos 2024301300001 y 2024301300003, por un monto total pagado de 11,487,479.44 pesos pagado con FAISMUN 2024; sin embargo, respecto al expediente número 2024301300003, el ente fiscalizado no presentó información ni argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que las estimaciones exhibidas carecen de las pruebas de laboratorio necesarias para los conceptos de obra por lo que no se acreditó la calidad de la obra, por un monto observado de 5,500,000.00 pesos con FAISMUN 2024, por lo que no se demostró la correcta ejecución ni la calidad de las obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30130-19-2095-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,500,000.00 pesos (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generados desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó, en el expediente del contrato con número 2024301300003, pagado con el FAISMUN 2024, las pruebas de laboratorio en las estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,500,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,136.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5.5 miles de pesos, que representó el 21.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/PV-006/2026, de fecha 02 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.

200 pesos. 105 B



Seguridad y Bienestar para Todos

PLAYA VICENTE
2026 - 2029

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 ENE 2025
CISB
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO 20000

Departamento: Presidencia
No. Oficio: PM/PV-006/2026
Asunto: Justificaciones y
Aclaraciones del Oficio
DGAGF"D"/9226/2025.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

0052

Derivado de la auditoría número 2095 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se realiza al Municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con el Programa Anual de Auditorías efectuado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025, y de acuerdo con el con el oficio número DGAGF"D"/9226/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, en el cual se nos cita a reunión el día 05 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, código postal 14110, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares, que se derivaron de la auditoría antes citada.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones relacionadas con las observaciones preliminares, relacionadas en el oficio anteriormente citado.

No. de Resultado	Descripción de la Observación	Folios
4	Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un monto de 3,449,763.83 pesos y 3 pagados con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 17,397,369.22 pesos, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, relacionados con construcción de barda perimetral y accesos principales en el Colegio de Bachilleres del estado de Veracruz COBAEV 13 de Playa Vicente, construcción de caminos rurales con concreto asfáltico, rehabilitación de caminos rurales de terracería en tramos aislados y construcción de caminos rurales con concreto hidráulico en el camino de la localidad de Nuevo San Martín, sin embargo, en 3 contratos con números, 2024301300001, 2024301300020 y 2024301300003 carecen de propuesta económica del contratista ganador, dictamen técnico y económico, convenio	



Seguridad y Bienestar para Todos
PLAYA VICENTE
2026 - 2029

Anexo al presente dispositivo memoria USB con la información digital de cada documento resultado con observaciones.

Esperando haber cumplido con nuestras obligaciones me despido de usted quedando a su entera disposición para cualquier aclaración al presente.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Playa Vicente, Veracruz; 02 de Enero de 2026


C. Ramiro Martínez Amezcua
Presidente Municipal Constitucional



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.